



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.540

Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Diciembre / 2019

02 al 09 \$ 24.180.-

10 \$ 4.550.-

TOTAL \$ 28.730.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-2400-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 25 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 2581-29-2019 - Contratación Directa - Suministro Energía Eléctrica - Nuevo Yuchán, Pellegrini.

VISTO: El Expte. N° 2581 - Código 29 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la Obra: "NUEVO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VECINOS DE NUEVO YUCHÁN - UBICACIÓN: NUEVO YUCHÁN - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N° 6.730, con un Presupuesto Oficial de \$4.270.239,17 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que esta Obra tiene por objeto la provisión y montaje de 351 m de línea de M.T. de 13,2 kv con conductor de Al/Al de 3x50 mm², según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.10.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6.730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de

Cuentas mediante Expte. N°515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°641 de fecha 19/03/2013 (fs.123).

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y de éste Ministerio (fs.127) no formulando objeción Legal para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "NUEVO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VECINOS DE NUEVO YUCHÁN - UBICACIÓN: NUEVO YUCHÁN - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$4.270.239,17 (pesos cuatro millones doscientos setenta mil doscientos treinta y nueve con diecisiete centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General

de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2404-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 2167-29-2019 - Contratación Directa - Provisión de Energía Eléctrica - Lagunilla, Loreto.

VISTO: El Expte. N° 2167 - Código 29 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VECINOS DE LAGUNILLA - UBICACIÓN: LAGUNILLA - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N° 6.730, con un Presupuesto Oficial de \$10.589.494,28 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que esta obra tiene por objeto la provisión y montaje de un centro de transformación en una plataforma proyectada, según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.10/11.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6.730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N°515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°641 de fecha 19/03/2013 (fs.124).

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y de éste Ministerio (fs.128) no formulando objeción Legal

para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 133.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VECINOS DE LAGUNILLA - UBICACIÓN:

LAGUNILLA - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$10.589.494,28 (pesos diez millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con veintiocho centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N°6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2405-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 28842-33-19 - Programa Médicos Comunitarios - Octubre 19

VISTO: El Expediente N° 28842- Código 33 - Año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Referente Provincial del Programa Nacional de Médicos Comunitarios solicita el pago a los Profesionales de la Salud que intervienen en el mismo, correspondiente al mes de Octubre de 2019;

Que desde fs. 02 a 13 obran nóminas de las personas que sólo perciben ingresos a

través del Programa Nacional, debidamente conformadas por autoridades correspondientes; Que a fs. 19 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar para el mes de Octubre de 2019 la Ejecución en el ámbito del Ministerio de Salud del Programa Médicos Comunitarios, financiado por la Nación, a través del cual se operativiza su desarrollo a nivel Provincial, según listados que obran desde fs. 02 a 13.-

ARTÍCULO 2º: Las relaciones Jurídicas que surjan de la aplicación de la ejecución del mismo no generan vínculo laboral ni contractual con el Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 16 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 02 - Par. 513 Becas, Prog. Nac. De Médicos Comunitarios 17274, debiendo - Delegación Contable - Recursos Afectados.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-2406-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte N° 26252-33-2019 - Subsidio a favor de Pellene Daniela del Valle

VISTO: El Expediente N° 26.252 - Código 33 - Año 2019; y,
CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Hospital Ángel C. Padilla solicita el pago de su Factura "C" N° 1602-00006753, en concepto de módulo quirúrgico, medicamentos, estudios y otros servicios sanatoriales prestados a la Sra. Pellene Daniela del Valle, DNI N° 14.272.254; Que según constancias agregadas en autos la paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y fue derivada a través de Auditoría Médica, en virtud de la urgencia que presentaba su patología; Que a fs. 16 obra Formulario N° 1 suscripto por autoridades correspondientes;

Que a fs. 17 Auditoría Médica expresa que al no encontrarse motivos de débito médico corresponde el pago de la Factura;

Que a fs. 20 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que debido a la gravedad de la patología que presenta el paciente y a la urgencia que requería su atención, la presente gestión es un hecho consumado habiéndose procedido en cumplimiento de programas de salud en los cuales está abocado el Gobierno de la Provincia asegurando el derecho a la salud

consagrado en la constitución de la Provincia - Título II Capítulo III- y en los art. 42 de la Constitución Nacional Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un Subsidio a la Sra. Pellene Daniela del Valle, DNI N° 14.272.254, por la suma total de Pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y siete con noventa y siete centavos (\$ 169.237,97), los que serán destinados al pago de módulo quirúrgico, medicamentos, estudios y otros servicios sanatoriales.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de la Factura "C" N° 1602-00006753, de fecha 26/09/2019, por la suma total de Pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y siete con noventa y siete centavos (\$ 169.237,97) a favor del Hospital Ángel C. Padilla.-

ARTÍCULO 3º: Remitir las actuaciones al Honorable Tribunal Cuentas, en cumplimiento de las Acordadas N° 9 y N° 14.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO - Remanente.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud - Recursos afectados, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-2407-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte. N° 16109-33-19 Adjudicación - Insumos Laboratorio

VISTO: El Expediente N° 16.109 - Código 33 - Año 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 15/2019, autorizada mediante Decreto N° 1331 de fecha 22 de Agosto de 2019, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de insumos de Laboratorio con destino a la Secretaría Técnica de Bioquímica del Ministerio de Salud, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos diecisiete millones ciento setenta y ocho mil cientos sesenta y uno con setenta y un centavos (\$ 17.178.161,71);

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 119, 559 y 572 obran Actas de Apertura de Sobres, resultando como Primer Oferente FARMACIA REGIONAL S.R.L., quien en principio cumple con lo solicitado en Pliegos, cotiza parcialmente por la suma de Pesos diez millones ochocientos dieciséis mil doscientos ocho con cincuenta centavos (\$10.816.208,50); como Segundo Oferente MAURICIO MOSSE Instrumental Científico, quien en principio cumple con lo solicitado en Pliegos, cotiza parcialmente por la suma de Pesos siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiuno (\$7.655.821,00); adjuntándose documentación faltante conforme lo solicita la Comisión evaluadora a fs. 471/455;

Que a fs. 666 en Acta de Preadjudicación la Comisión resuelve declarar Desiertos los renglones 21, 22, 23, 24, 136 y 199 por faltas de Ofertas y preadjudicar a la firma FARMACIA REGIONAL S.R.L., los Renglones N° 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, , 49, 50, 52, 58, 59, 68, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 89, 90, 91, 99, 145, 146, 147, 160, 162, 169, 170, 171, 172, 173, 177, 178, 180, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 206, 218, 219, 220, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado; y los Renglones N° 45, 156, 176, 204, 205, 209, 210, 213, 214, 215, 216 a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos diez millones seiscientos catorce mil novecientos nueve con veintiséis centavos (\$ 10.614.909,26), lo que representa un 12,21% más con respecto al presupuesto oficial; y a la firma MAURICIO MOSSE Instrumental Científico, los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133,

134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 158, 159, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 174, 175, 179, 181, 182, 183, 200, 201, 202, 203, 207, 208, 212, 217, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado; y los Renglones N° 157 y 211, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos cinco millones novecientos ochenta y dos mil ciento veintinueve (\$5.982.129,00), lo que representa un 26,93% más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que en el mismo acto la Comisión expresa que a pesar de que las ofertas superan los precios de referencia, la preadjudicación se realizó considerando la importancia que los insumos tienen para el correcto funcionamiento de los Laboratorios Bioquímicos de toda la Provincia, garantizando así la continuidad de los Servicios Públicos de Salud;

Que a fs. 669 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, estima que se han cumplido con las formalidades requeridas por la normativa vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación;

Que a fs. 675/6775 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifiesta que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2511 expresa que el proceso seguido a cumplido con los aspectos formales de la legislación vigente y "...que la decisión de la Comisión de Preadjudicación se enmarca en la responsabilidad solidaria normada por el art. 32 de la Ley N° 5792...", motivo por el cual puede darse continuidad al trámite;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública y Escrita N° 15/2019, autorizada por Decreto N° 1331 de fecha 22 de Agosto de 2019, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de insumos de Laboratorio con destino a la Secretaría Técnica de Bioquímica del Ministerio de Salud y por la suma total de Pesos dieciséis millones quinientos noventa y siete mil treinta y ocho con veintiséis centavos (\$ 16.597.038,26), y Adjudicar la misma de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	REGLONES	TOTAL
FARMACIA REGIONAL S.R.L.	29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 45, 49, 50, 52, 58, 59, 68, 73, 74, 75, 76, 81, 83, 89, 90, 91, 99, 145, 146, 147, 156, 160, 162, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 177, 178, 180, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 204, 205, 206, 209, 210, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220.-	\$ 10.614.909,26
MAURICIO MOSSE Instrumental Científico	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 174, 175, 179, 181, 182, 183, 200, 201, 202, 203, 207, 208, 211, 212, 217.-	\$ 5.982.129,00
TOTAL ADJUDICADO		\$16.597.038,26

ARTÍCULO 2º: Declarar Desiertos por falta de ofertas los renglones N° 21, 22, 23, 24, 136, 199 de la Licitación Pública y Escrita N°15/2019.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 252 - Productos farmacéuticos - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-2408-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 851-27-2019 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 851-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Solicita Incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes Anexo Escuela N° 383", Localidad Nueva Esperanza, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 851 2719

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1,000,000.00	-1,000,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 851 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	40	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1,000,000.00
17	22	00	12	95	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 851-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	40	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1,000,000
17	22	00	12	95	22433	Jardín de Infantes Anexo Escuela N° 383	1,000,000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-2409-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 7220-39-2019 - Licitación Fracasada - Unidades

Habitacionales B° Parque del Río II
VISTO: El Expediente N° 7220 - Código 39 - Año 2019 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 758 de fecha 28/06/2019 rectificado por Decreto 908 de fecha

12/07/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo, se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO HABITACIONAL (PARQUES DEL RÍO II) DE 384 VIVIENDAS DISTRIBUIDAS EN B° 1, 2 Y 3 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 122 al 127/2019, con un Presupuesto Oficial de \$1.249.561.053,79.

Que en las presentes actuaciones se tramita la adjudicación de la Licitación N°124/2019 - Proyecto N° 009193 - Construcción de 68 Unidades Habitacionales B° Parque del Río II - B°1 - Grupo III - Dpto. Capital, con un presupuesto oficial de \$185.195.535,04 y un plazo de ejecución de 18 (dieciocho) meses.

Que el acto de apertura de los Sobres N°01 y N° 02 se realizó el 06 de Agosto de 2019 con la presencia de representantes de Escribana de Gobierno, Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Proponente: AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta I - (Certificados, Constancia y Requisitos Legales y Empresariales). Carpeta II

(Carpeta Técnica) La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma Evolución Seguros S.A. Compañía Argentina de Seguros, Póliza N°302.430. Cotiza por un monto de \$203.561.214,86, lo que representa el 9,92% en más sobre el Presupuesto Oficial.

- Segundo Proponente: INGECON S.R.L. Carpeta I - (Certificados, Constancia y Requisitos Legales y Empresariales). Carpeta II (Carpeta Técnica) La documentación se presenta en original, duplicado y pliego.

Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma Evolución Seguros S.A. Compañía Argentina de Seguros, Póliza N°302.427. La comisión Rechaza la Oferta por no cumplir con el Art.16 párrafo 4 y 5, devolviendo el sobre N° 2 sin abrir.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de haber realizado el estudio de la oferta económica de la empresa AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L., decide por unanimidad Rechazar la misma, por considerar que no se ha allanado a lo estipulado en las condiciones de la Licitación, ya que NO CUMPLE con lo

preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la misma, por lo que aconseja Declarar Fracasada la licitación N° 124/2019.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 401 de fecha 23/10/2019 estima pertinente dar continuidad al trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2515 de fecha 04/11/2019.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE FRACASADA la Licitación Publica y Escrita N° 124/2019 para la ejecución de la obra: "Proyecto N° 009193 - Construcción de 68 Unidades Habitacionales B° Parque del Río II - B°1 - Grupo III - Dpto. Capital", en virtud a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-2410-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 4805-16-2019 - Modificación Presupuestaria - BIENES DE USO

VISTO: El Expediente N° 4805-16-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita en el Programa 14 - "Recaudación de Impuestos Provinciales", U.E.: Dirección General de Rentas, creación y asignación de Créditos presupuestarios en la Partida Parcial 437 - Equipos de Oficina y Muebles, perteneciente al Inciso: "Bienes de Uso", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de mobiliario para el nuevo edificio de la citada Dirección, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4805 1619

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	72,000,000.00	72,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			72,000,000.00	72,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			72,000,000.00	72,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4805 1619

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	14	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	72,000,000.00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2411-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte: 463-31-2019
 Modificac. de Obra-Remodelac. de Red y Planta de Agua Potable-Campo Gallo-Alberdi.

VISTO: El Expediente N° 463 - Código 031 - Año 2019 del Registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.264 de fecha 06 de Diciembre de 2017 se adjudica la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE RED Y PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CAMPO GALLO - DEPARTAMENTO ALBERDI" a la firma EL FUNDADOR S.R.L. por un monto de \$41.272.762,88 y con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que en el transcurso de la Obra se verificó la necesidad de realizar una serie de modificaciones al proyecto original a efectos de optimizar el funcionamiento de la Obra, por lo que se requirió modificar las cantidades respecto a las previstas en relación directa a las mediciones en terreno, en relación a la cantidad de población que se vio incrementada en forma notable, por lo que debió ampliarse el movimiento de suelo para ampliación de represa por la gran demanda que se verificó por lo que además se agregó otra cisterna con el mismo objetivo, se incrementaron las conexiones domiciliarias y finalmente debido a las características del suelo se debió impermeabilizar la represa;

Que en virtud de las mencionadas razones se procedió a elaborar la documentación técnica de las modificaciones, sus correspondientes análisis de costos, por lo que el cuadro comparativo del mismo arroja una diferencia de \$7.271.738,10 es decir, un incremento del 17,62% por sobre el monto original de \$41.272.762,88 que lo actualizaría en \$48.544.500,98;

Que mediante Resolución N° 165/16 se otorgó una ampliación del plazo contractual y además se suscribió un convenio de neutralización del plazo contractual en atención a la necesidad de introducirles modificaciones a las obras

y mientras dure dicha circunstancia;

Que en el marco de la Ley 2.092 de Obras Públicas de la Provincia, sustento normativo de aplicación al procedimiento de modificación en trámite, el encuadre Legal se encuentra acreditado en la intervención Legal tanto de la Asesoría Legal del Organismo de origen como del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, luego de un exhaustivo análisis de la documentación agregada, señala que la modificación pretendida se enmarca en el Art. 53 de la Ley 2.092 y el Art. 54 de la misma Ley establece la forma del cálculo que fuera respetado en su integridad en esta modificación y entienden justificadas las modificaciones por lo que aconseja la aprobación mediante dictado del acto administrativo que apruebe dicha Modificación;

Que interviene Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 425/2019 concluye que vistos y analizados los antecedentes obrantes, esta Sala II comparte el informe producido por la Comisión de Contrataciones de este Organismo, por lo que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que interviene Fiscalía de Estado que en su Dictamen N° 2.659 de fecha 14 de Noviembre de 2019 concluye: "En base a los antecedentes agregados en autos y desde el punto de vista Legal, debemos destacar que la modificación de obras peticionadas por el presente se encontraría justificada en base a lo expuesto a fs. 3/4 y la documentación agregada a fs. Posteriores, razón por la cual la misma podría encuadrarse dentro de lo previsto en el art. 43 y 53 de la Ley de Obras Públicas, disposiciones ratificada por la nueva Ley de Contrataciones Públicas N° 7253 y modificatorias";

Por ello, y conforme a la Ley 2.092, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Modificación de Obra N° 1 de la Obra "REMODELACIÓN DE RED Y PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CAMPO GALLO - DEPARTAMENTO ALBERDI" y su documentación técnica cuya contratista es la firma EL FUNDADOR. por la suma de \$7.271.738,10 (Pesos Siete Millones

Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Treinta y Ocho con Diez Centavos) es decir, un incremento del 17,62% por sobre el monto original de \$41.272.762,88 (Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con Ochenta y Ocho Centavos) que lo actualizaría en \$48.544.500,98 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con Noventa y Ocho Centavos) y AUTORIZAR una ampliación del plazo contractual de 60 (sesenta) días corridos, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-2415-E-GDESDE-SGG

Referencia: Expte. 400-130-2019 - Anticipo de Fondo 16° Edición del Encontrarte/2019.-

VISTO: El Expediente N° 400 Código 130 Año 2019 iniciado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia; CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, el Organismo mencionado solicita autorización para gestionar un Anticipo de Fondos, según nota de fs. 01, para la cobertura de gastos que demandará la "16° Edición de la Muestra Artística Encontrarte 2019" que se llevara a cabo en la calle Roca de la Ciudad Capital, el día 07 de Diciembre de 2019;

Que la Promoción Cultural de la Provincia es una Política de Estado que impulsa esta Gestión de Gobierno, convencida de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se evalúa la conveniencia de contratar dichos servicios ;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, gestionar un Anticipo de Fondos, a contratar los servicios

necesarios y efectuar el pago anticipado de los mismos, a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, y pase a Contaduría General de la Provincia y al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2416-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte.186-29-2019 - Adjudicación - Suministro de Energía - Nuevo Hospital Zonal Termas de Río Hondo

VISTO: El Expediente N° 186 - Código 29 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N° 1550 de fecha 09/09/2019; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA EN 13,2 KV A NUEVO HOSPITAL ZONAL TERMAS DE RÍO HONDO - DPTO. RÍO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la Obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$ 7.556.780,94 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos. Que fueron invitadas a participar las siguientes empresas: CLYME del Ing. Néstor LUNA; SAG ELECTRICIDAD S.R.L. y CABLA INSTALACIONES S.R.L.

Que el acta de apertura de los sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 26/09/2019 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L., en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego y demás documentación exigida en el mismo. La Documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Presenta como garantía de oferta recibo de Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 874.512 de ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$8.306.413,61 lo que representa un 9,92 % en más respecto al Presupuesto

Oficial.

- Segundo Oferente: Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., vista la Documentación se comprueba que no cumple con los siguientes puntos del Art.10° de las Clausulas Especiales del Pliego de Contratación Directa: a), b) y j) siendo causal de rechazo automático. Además los puntos requeridos en el inc. f) no se encuentran dentro de los periodos solicitados a la fecha de apertura de la misma y g) Balance General, falta oblea original del Consejo de Ciencias Económicas, por lo que se Rechaza la presentación.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs.469/471), teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la Obra de que se trata a la Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L., por la suma de \$8.306.413,61 (pesos ocho millones trescientos seis mil cuatrocientos trece con sesenta y un centavos); lo que representa un 9,92 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 499 de fecha 05/11/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2609 de fecha 11/11/2019. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA EN 13,2 KV A NUEVO HOSPITAL ZONAL TERMAS DE RÍO HONDO - DPTO. RÍO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L., por la suma de \$ 8.306.413,61 (pesos ocho millones trescientos seis mil cuatrocientos trece con sesenta y un centavos); lo que representa un 9,92 % en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos. ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr.

Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2418-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte: 2355-29-2019-Contratación Directa - Provisión de Energía Eléctrica - B°Matadero- Dpto. Aguirre.

VISTO: El Expte. N° 2355 - Código 29 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de la Energía; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN AL BARRIO MATADERO - UBICACIÓN: PINTO - DPTO. AGUIRRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N°6.730, con un Presupuesto Oficial de \$12.849.308,72 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que esta Obra tiene por objeto la provisión y montaje de una línea de media tensión y demás trabajos, según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.10/11.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6.730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de

Cuentas mediante Expte. N°515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°641 de fecha 19/03/2013 (fs.127).

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y de éste Ministerio (fs.131) no formulando objeción Legal para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 133

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación

Técnica correspondiente a la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN AL BARRIO MATADERO - UBICACIÓN: PINTO - DPTO. AGUIRRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$12.849.308,72 (pesos doce millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos ocho con setenta y dos centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2419-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte.1801-27-2019 Adjudicación - .Refac. Construcción de aulas-Esc. N° 608 - Dpto. Figueroa.

VISTO: El Expediente N° 1801 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1001 de fecha 24/07/2019; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y

especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL, CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N° 608 - UBICACIÓN: EL PIRUCHO - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 7.334.380,08 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 21/08/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa DAI HAUS S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma COMPAÑÍA PARANA S.A. DE SEGUROS bajo el N° 63.065. Cumple con el sellado de ley.

Cotiza por la suma total de \$8.287.850,00; lo que representa un 13 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 03/09/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la Obra de que se trata a la Empresa DAI HAUS S.R.L., por la suma \$ 8.287.850,00 (pesos ocho millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta); lo que representa un 13 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 399 de fecha 08/10/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2468 de fecha 29/10/2019, realiza observaciones a las que el Organismo Licitante da por subsanadas a fs. subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 54/2019 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL, CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N° 608 - UBICACIÓN: EL PIRUCHO - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa DAI HAUS S.R.L., por la suma de \$8.287.850,00 (pesos ocho millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta); lo que representa un 13 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.03 - A/O 79 - Part.421 - Financiamiento 22433 - Compensación Consenso Fiscal - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2421-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte: 5055-43-2019-Modificación Presupuestaria-Obra: Pocitos-Dpto. Capital.

VISTO: El Expediente N° 5055-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Solicita Incremento de Créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Pavimento Articulado en la Localidad de Pocitos - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5055 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	2,500,000,00	5,000,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	2,500,000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			5,000,000,00	5,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			5,000,000,00	5,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5055 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DISC.DE LA PCIA.	2.500.000,00
54	11	00	04	89	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.500.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 5055 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	04	89	10	Construcción de Cordón Cuneta y Pavimento Articulado en la Localidad de Pocitos Localidades: Pocitos Departamento: Capital	2.500.000
TOTAL							2.500.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-2422-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 28633-33-2019 - Subsidios Hospitalarios - Noviembre/2019

VISTO: El Expediente N° 28633 - Código 33 - Año 2.019, por el que se

solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 7369/2019, del 13 de Noviembre de 2.019; y, CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a todos los centros asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 2.019;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al Derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Ministerial N° 7369/2019, del 13 de Noviembre de 2.019, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 2.019, para el optimo funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-2467-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte: 3684-27-2019
 Llamado a Licitación - Obra: Esc. N°138 - Pampa Pozo-Dpto. Guasayán

VISTO, el Expediente N° 3684 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE AULAS, DIRECCION, GALERIAS Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N°138 - PAMPA POZO - DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 22.186.122,75 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.138.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N° 510 fecha 08/11/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2708 de fecha 21/11/2019. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE AULAS, DIRECCION, GALERIAS Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N° 138 - PAMPA POZO - DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la

Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$22.186.122,75 (pesos veintidós millones ciento ochenta y seis mil ciento veintidós con setenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.02 - Obra 96 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2468-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte. 3641-27-2019 -Llamado a Licitación - Ref. Jardín N°278 - Loc. Granadero Gatica VISTO, el Expediente N°3641 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION JARDIN DE INFANTES N° 278 / 1057 "PULGARCITO"- UBICACIÓN LOC. GRANADERO GATICA- DPTO. MORENO- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$7.293.833,50 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.15.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.149.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen N°516 de fecha 11/11/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°2737 de fecha 25/11/2019.

Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION

JARDIN DE INFANTES N°278/1057 "PULGARCITO"- UBICACIÓN LOC. GRANADERO GATICA- DPTO. MORENO- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$7.293.833,50 (pesos siete millones doscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y tres con cincuenta centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subpr.00 - Proy.19 - Obra 83 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2495-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte: 902-153-2019 llamado licitación Nexo de Red Cloacal Escuela Henry Dunant

VISTO, el Expediente N° 902 - Código 153 - Año 2019 del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Asesoría Técnica del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "NEXO DE RED CLOACAL PARA LA ESCUELA N°281 HENRY DUNANT", con un Presupuesto Oficial de \$3.239.771,43 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días, a partir del primer replanteo;

Que la ejecución de la obra, tiene por objetivo principal suministrar servicio cloacal a la Escuela N°281 Henry Dunant, ubicada en calle Santa Fé y Batería Libertad del Barrio Juramento de la ciudad de Santiago del Estero;

Que la obra consiste en la colocación de tuberías de P.V.C. RCPD Ø 160 MM J/I que comenzará empalmado en la boca de registro existente y ubicada en la intersección de Calles Vilcapugio y Éxodo Jujeno. Esta se extenderá por la calzada de la calle Éxodo Jujeno en sentido Norte Sur en una longitud aproximada de 288 m con una pendiente del 3 % hasta Pasaje 27 de febrero, se

construirán bocas de registro en calzadas realizadas en hormigón simple con tapas de hormigón armado y marco-tapa de hierro dúctil para calzada;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 27, Programa 11, Proyecto 01, Obra 57, Partida 421, Trabajos Públicos. Extensión de Red Cloacal - Ciudad Capital, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, dictamina, que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del mismo, a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y en una primera intervención realiza unas observaciones al Pliego que deberán rectificarse, por lo que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente introduce los cambios solicitados que son verificados mediante Dictamen N°498/19, entiende que las observaciones efectuadas oportunamente fueron subsanadas y que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y a los pliegos de bases y condiciones generales y particulares resultan adecuados a lo preceptuado por la Ley de obras Públicas N° 2092 y su reglamentación, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo, que en virtud del Decreto 157/19 corresponda;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N°2.715 de fecha 21 de noviembre de 2.019, concluye; "De la compulsa de las actuaciones surge que el Pliego de Condiciones y documentación glosada en autos, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, en virtud de lo cual, se sugiere la prosecución del trámite de ley el cual debe ser aprobado por decreto del Poder Ejecutivo";

Por ello y conforme a las Leyes N°2.092 y N° 7253, 7.267 modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la

ejecución de la Obra: "NEXO DE RED CLOACAL PARA LA ESCUELA N°281 HENRY DUNANT", y AUTORIZAR al Ministerio del Agua y Medio Ambiente, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$3.239.771,43 (Pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno con Cuarenta y Tres Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 27, Programa 11, Proyecto 01, Obra 57, Partida 421, Trabajos Públicos. Extensión de Red Cloacal - Ciudad Capital, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2534-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPTE.5468-43-2019 LLAMADO CONST. PUENTE ALTERNATIVO EN TERMAS.

VISTO: El Expediente N° 5468 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ALTERNATIVO A LA CIUDAD DE TERMAS DE RÍO HONDO, PUENTE SOBRE RÍO DULCE - LOC. TERMAS DE RÍO HONDO- DPTO. RÍO HONDO", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.436.690.191,64 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que dicha construcción servirá para derivar el tránsito pasante y así evitar su pasaje por el centro de la Ciudad Termal y los trabajos a ejecutar consisten en obras de arte: alcantarillas, canales, etc.: Puente Superestructura; infraestructura:

forestación: revegetación de lo extraído; iluminación: vial y decorativo varios; construcción de alambrado, demoliciones, muros de contención, etc. según se detallan en la memoria descriptiva de fs.04/06.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.245 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 482 de fecha 02/12/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite: criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°2881 de fecha 06/12/2019 atento a que se ha dado cumplimiento a las normas establecidas.

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ALTERNATIVO A LA CIUDAD DE TERMAL DE RÍO HONDO, PUENTE SOBRE RÍO DULCE - LOC. TERMAS DE RÍO HONDO- DPTO. RÍO HONDO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.436.690.191,64 (pesos un mil cuatrocientos treinta y seis millones seiscientos noventa mil ciento noventa y uno con sesenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la infraestructura - Obra: Construcción de acceso alternativo a la Ciudad de Termas de Río Hondo, Puente sobre Río Dulce - Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo - Rentas Generales - Proyecto 04/60 - \$400.000.000.00 Ejercicio 2019 y el saldo restante en el Ejercicio 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse m Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°; Comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acordada N° 21/19

Santiago del Estero, 04 Diciembre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 3° del Régimen de Licencias y Franquicias de este Tribunal de Cuentas;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello corresponde en Acuerdo Plenario, establecer el periodo de receso para el Personal de este Tribunal de Cuentas, para el mes de Enero del próximo año;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su

modificatoria Ley N° 7.224;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACUERDA:

Art. 1° ESTABLECER el receso del Tribunal de Cuentas en el periodo comprendido entre los días 01 al 31 de Enero de 2020, inclusive.-

Art. 2°.- ESTABLECER que los días de receso son declarados inhábiles a los fines del cómputo de los plazos establecidos por el Tribunal de Cuentas, para el cumplimiento de sus Acordadas y Resoluciones. -

Art. 3°.- Fijar el horario de actividades de 08:00 a 12:00 horas, durante el receso

establecido en el Artículo 1°.-

Art. 4°.- Por Secretaría General notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

Dr. MARTIN DIAZ ACHAVAL - Presidente

C.P.N - ALFREDO OSVALDO JURI - Vice-Presidente

Dra. NOEMI C. MARCELA GARNICA - Vocal

C.P.N - RICARDO LINO RUBIO - Vocal

Dr. JOSE A. ALEGRE VIAÑA - Abogado - Secretario General

SECCION JUDICIAL

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "JAIME MIRTHA ESTHER S/SUCESION", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante MIRTHA ESTHER JAIME, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 29 de Noviembre de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1
N° 4021 - e. 09 dic. - v. 11 dic. - p. 50 - \$ 100.

EDICTO SUCESION

LA BANDA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION- en autos caratulados "MARTINEZ GUILLERMO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO". CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante el Sr. MARTINEZ GUILLERMO CESAR para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Roxana Vera-Juez-ante mí Dra. Maria Grand de Fares-Secretaria Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 4041 - e. 10 dic - v. 11 dic - p. 75 - \$90

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en los Autos: "HERRERA MERCEDES WILLIAM C/RAMIREZ PABLO LEONARDO, LA EXPORTADORA SRL, PEREYRA LEANDRO GERMAN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPEDIENTE N°32.664/18". CITA Y EMPLAZA a LEANDRO GERMAN PEREYRA Y/O

SUS SUCESORES Y/O a los herederos, y/o a quien se considera con derecho, para que dentro del término de CINCO DIAS comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de designar a la DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente.

FDO. ALVARO MANSILLA , JUEZ; Ante mí DRA. PAOLA FIORETTI, Secretaria.

Añatuya, 02 de Diciembre de 2019.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II.

N° 4029 - e. 10 dic. - v. 11 Dic. - p. 75 - \$ 90.

EDICTO

El Colegio de Jueces Civiles N° 2 del Poder de Judicial de Santiago del Estero, en autos: "GALVAN PEDRO LUIS C/JEREZ DE PAZ MAGDALENA DEL VALLE, JAPAZ KARINA ALEJANDRA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". EXPTE 557720 ha dispuesto citar y emplazar mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a MAGDALENA DEL VALLE JEREZ DE JAPAZ, KARINA ALEJANDRA JAPAZ, MARIA MAGDALENA Y MARIA CAROLINA JAPAZ para que en el plazo de 17 DIAZ ampliados en razón de la distancia, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Fdo. Por: Juez DR. SANTOS SERGIO J., Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL.

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2019.

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria
N° 4030 - e. 10 dic. - v. 11 dic. - p. 130 - \$ 150.

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: Expte. N° 133.430 - CARRIZO HECTOR HUMBERTO Y OTRA C/CHAMORRO JULIO CESAR Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL-BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda 30 de Octubre de 2019...Por presentado con el domicilio procesal constituido dásese participación en representación de CARRIZO HECTOR HUMBERTO Y NORMA BEATRIZ REYNOSO atento al mandato acompañado. Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble parte del Lote D de la Mzna 17 del Pueblo de Beltrán ubicado en calle República del Líbano N° 199 del Dpto. Robles distrito Higuera Chacra, y se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas NORESTE punto A-B 20,05 mts linda con calle República del Líbano, SUDESTE punto B-D 49,20 MTS linda con Fracción de parte del lote D Mzna 17 de Herminio Misael López, SUDOESTE punto C-D 20,00 MTS linda con Lote C-1 de J. Valdéz, NOROESTE punto D-A 48,94 MTS linda con Córdoba por una superficie total de 980 m2 en contra de JULIO CESAR CHAMORRO, JUANA MARGARITA REYNOSO DE CHAMORRO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, la que se admite en cuenta por derecho procediere y se tramitara por

la vías del proceso ORDINARIO. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor y agregúese la acompañada. Atento a lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos, a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor

Circulación, en defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el Juicio. Dispóngase la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha 20/09/2018 del STJ, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Programación de la Oralidad. Not. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez,

ante mí, Dra. Lorena Salvatierra, Secretaria-
La Banda, 26 de Noviembre de 2.019.-
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA
- Secretaria
N° 4028 - e. 10 dic - v. 11 dic - p. 350 -
\$ 375

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 176/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1799 "P" DE FECHA 04-12-2019 EXPEDIENTE N° 1314-4-2019

OBJETO: "REMODELACION PEATONALES- 1° ETAPA- TUCUMAN" ubicación entre calle Jujuy y Libertad- Barrio Centro,

UBICACION: Peatonal Tucuman entre Calles Jujuy y Libertad- Barrio Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.746.670,00. (Pesos: Sesenta Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta con 00/100.)

PLAZO DE OBRA: (270)- Doscientos Setenta Días Corridos.

DESTINO: "PEATONALES- 1° ETAPA- TUCUMAN"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 60.750,00.- (Pesos: Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 18/12.2019
Hora: 9:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N°481, Tel.0385-4229800, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre.

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2.019.-

C . P . M A R I A F E R N A N D A HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 4026 - e. 09 dic. - v. 11dic. - p. 110 -
\$ 90.-

ASOCIACION PRO-FOMENTO SOCIAL VILLA ELENA Y BIBLIOTECA POPULAR LUIS OCTAVIO ORIETA

"La Asociación Pro-Fomento Social Villa Elena y Biblioteca Popular Luis Octavio Orieta, con domicilio en Juan B. Justo y Magallanes del Barrio Villa Elena, La Banda, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día, 27 de Diciembre de 2019, a las 20:00 Hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Lectura del Acta anterior.
- 2 - Elección de dos Socios para firmar el Acta.
- 3 - Consideración de Memoria y Balance 2018.
- 4 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5 - Renovación Total de la Comisión Directiva.

La Banda, 9 de Diciembre de 2019.

A N G E L A V A R G A S D E LEGUIZAMON - Presidente

MARIA M. PASCUAL - Secretaria
N° 4034 - e. 10 dic. - v. 11 dic. - p. 140 -
\$ 150.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL MOJON
Convocatoria a Asamblea General de Socios

Convóquese a los asociados a Asamblea General Extraordinaria de Socios a celebrarse el día 27 de Diciembre del 2019 a horas 18:30 con treinta minutos de tolerancia, en su sede social para tratar según:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura de Cronograma Electoral
- 2° Elección de Autoridades Titulares
- 3° Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social:

Para ser candidato y votar socios activos, deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre del 2019, la cual se cobrará en sede social hasta las 20 horas del día 23 de Diciembre del corriente año.

Padrón de Asociados:

El padrón de socios será exhibido desde el día 16/12/2019 a 18 horas en sede social. Podrán plantearse objeciones hasta el día 23/12/2019, las que serán resueltas por la CD. hasta el 22/12/2019, a 20 horas.

Lista de Candidatos:

Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 23/12/2019 a 20 horas.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 26/12/2019 a las 20 horas. Se deberá asignar una denominación a las listas consignado un apoderado y dos fiscales (titular y suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con DNI y/o carnet para poder emitir su voto. El comicios cerrará a las 20:30 hs.

El Mojón, 03/12/2019.

Por Comisión Directiva Carlos Eduardo Alagastino (PRESIDENTE)

N° 4032 - e. 10 dic. - v. 11 dic. - p. 225 -
-\$ 250.

FUNDACION NOCKA MUNAYKI (YO TE QUIERO)
Santiago del Estero
Convocatoria a Reunión Anual Ordinaria

Convócase a los Consejeros a Reunión Anual Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 15/12/2019, a las 20 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en Avda, Belgrano

Sur 5300 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de Memoria y Balances ejercicio año 2018.-

2) Elección de autoridades del Consejo de Administración.-

3) Presentación a consideración del nuevo programa de actividades.-

4) Elección de dos socios para la firma del Acta.-

JAVIER MANZANO - Presidente

C.P.N - CECILIA B. MAUD - Apoderada

N° 4040 - e. 10 dic - v. 11 dic - p. 75 - \$ 90

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD Licitación Pública y Escrita N°47/2.019

(Autorizada por Decreto N°DECTO-2019-2275-E-GDESDE-SGG)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LA LOCALIDAD DE LA HIGUERA HASTA LA ESCUELA DANTE ALIGHIERI (CHAÑAR PUGIO)."

UBICACION: DPTO. SILIPICA

Presupuesto Oficial: \$ 16.600.497,00 (Pesos: Dieciséis Millones Seiscientos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete).

Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2.019 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.-

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.-

Precio del Pliego: \$ 16.600,00 (Pesos: Dieciséis Mil Seiscientos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 13 de Diciembre de 2.019.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 13 de Diciembre de 2.019.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2.019.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 10 dic - v. 11 dic

COOPERATIVA, APICOLA, AGROPECUARIA, GRANJERA Y AVICOLA "SANTA CATALINA LTDA." Dpto. Guasayán - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa, Apícola, Agropecuaria, Granjera y Avícola "Santa Catalina Ltda.", Matrícula Nacional N° 26.803,

Inscripta mediante Resolución N°2278/2004, de fecha 23/07/2004 INAES. Convoca a sus Asociados para la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Diciembre a las 17:00 Hs en la Sede de la entidad, ubicada en Coronel Fernández N° 175 del B° Juan Felipe Ibarra, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera de término.

3. Elección de los representantes de la Cooperativa ante la Federación.

4. Modificación del Art. N° 5 del Estatuto: Ampliación del Objeto Social.

5. Lectura y consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexo, Inventario, Informe del Síndico y Auditor correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2018.

Art.49 Ley 20.337: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

YESSICA ANALIA VELIZ - Presidente JULIA LEONOR PAZ - Secretaria N° 4038 - e. 10 dic - v. 11 dic - p. 190 - \$ 225

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación de la Ciudad Santiago del Estero, Dra. María Julia Ponce de Merino, Secretaria Dra. Alicia María Ceruti, en autos "FANTONI FRANCO FERNANDO C/ CATAN ERNESTO, CATAN FELIX H. CATAN SEGUNDA V., CATAN LINO R., CATAN J Y OTROS S/ PRESCRIPCION" EXPTE N° 578.268. hace saber en la causa de la referencia se ha Dictado la siguiente Resolución: Santiago del Estero, 27 de Noviembre de dos mil Diecinueve, y V i s t o s : . . . y Considerando:...RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda incoada por FRANCO FERNANDO FANTONI, en contra de CATAN ERNESTO, CATAN FELIX HILARIO, CATAN SEGUNDA VICTORIA; CATAN LINO RUBEN, CATAN JUAN BAUTISTA; CATAN SANTOS LIBERATO; CATAN REYNA

ANGELICA Y CATAN JUAN CLEMENTINO y/ o quienes se consideren con derecho sobre un inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 20, Folio 10, Año 1960, Dpto Moreno de esta Provincia, polígono A-B-C-D-E-F-G-A dentro de los siguientes linderos: lado NORTE línea AB mide 10,91 mts; BC que mide 34,33 mts. y CD que mide 151,71 mts lindando por estos tres lados con Ruta Nacional 89, lado SUDESTE línea DE que mide 62,73 mts y linda con calle pública, lado SUDOESTE línea EF que mide 191,60 mts. y FG que mide 7,23 mts, lindando ambos lados con parte de Chacra 63 de Luis Aranda y por ultimo lado NOROESTE línea GA de 2,44 mts. linda con parte de Chacras 62 y 63 de Alfredo Chamut, con una superficie del terreno de 4178,38 m2 y una superficie edificada de 97,06 m2.- En consecuencia DECLARAR QUE LOS ACTORES H A N A D Q U I R I D O P O R

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EL INMUEBLE CITADO. A los fines de la Inscripción, OFICIAR al Registro de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente. II) Costas serán por su orden conforme lo manifestado en el apartado quinto.- III) Diferir la Regulación de Honorarios hasta tanto se determine el monto actual del valor litigioso.- Notificar y agregar copia de la presente que se archivará por Secretaría- Fdo: Dra. MARIA JULIA PONCE DE MERINO (JUEZA) ante mí Dra. ALICIA MARIA CERUTI (SECRETARIA). Es copia fiel de su original. Doy fe.-

Secretaría, 05 de Diciembre de 2019.- Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 4033 - e. 10 dic - v. 12 dic - p. 420 - \$ 615

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Colegio Civ. 2. Sec. de Procesos. Autos "TOLOZA SANTOS ROLANDO c/ s/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 657693. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante SANTOS ROLANDO TOLOZA DNI N° 18.262.102 para que en el término de Treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2019
Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaría 1° de Procesos
N° 4061 - e. 11 dic - v. 11 dic - p. 50 - \$ 75

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES N° 2 - SECRETARIA DE PROCESOS - Juzgado Civil y Comercial de 6ª NOM. Sgo. del Estero, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAZARTE NESTOR ENRIQUE por el término de TREINTA DIAS a los efectos que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: LAZARTE NESTOR ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. N° 665936, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de Diciembre de 2019.
MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos
N° 4045 - e. 11 dic - v. 11 dic - p. 50 - \$ 75.

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de I Nominación Banda en autos: SUAREZ RAMON NELSON S/SUCESION, Expte. 133668, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON NELSON SUAREZ para que en el término de 30 días comparezcan para hacer valer sus derechos, , bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 6 de Diciembre de 2019.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 4065 - e. 11 dic - v. 11 dic - p. 50 - \$ 75.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Expte. N° 132.314, LUNA BERTA ALICIA, GURMENDI CARLOS ROBERTO y GURMENDI BERTA MARINA s/SUCESION", cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 17 de Octubre de 2019.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 4049 - e. 11 dic - v. 11 dic - p. 50 - \$ 75.

EDICTO**COLEGIO DE JUECES DE SEGUNDA NOMINACION**

Expte. Nro.: 668070 - AÑO 2019 MEDINA PLACIDA c/s/SUCESION. Habiendo dado cumplimiento con el decreto que antecede, se provee el escrito inicial: Por presentado, con el domicilio Procesal en el casillero N° 1543 y denunciado el real, por parte en el carácter invocado, désele participación en merito a la copia de poder acompañada, en nombre y representación de Mónica Patricia del Valle Boglione, Tomas Eduardo Boglione y Guillermo Lázaro Boglione. Téngase presente la denuncia del monto del acervo, bajo la responsabilidad del denunciante. Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción N° 34, declárese abierto el juicio sucesorio de Medina Placida. Cítese y emplácese por edictos que se publicaran por Un Día en el Boletín Oficial y Un Día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. por: Juez DR. SANTOS SERGIO J., Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL. Santiago del Estero, 28 de Octubre del 2019.
MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos
N° 4063 - e. 11 dic - v. 11 dic - p. 150 - \$ 150.

EDICTO REMATE

Por: Sr. Nicolás H. Splanguño
REMATE: Colegio Civil y Comercial Primero de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N° 478.494/2012 "CONMAR S.R.L C/ ALBERTO GUSTAVO Y OTRAS/ COBRO DE PESOS". Comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 16 de Diciembre de 2019 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales al Contado sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una Caldera Marca Gonella con Quemador (EQA) 240.000 cal/hora N°4467 5/9/01, modelo 30; Dos(2)Silos,

marca no a la vista, Leyenda Mateo Tel. 0385-1558-07017 Azules metálicos de 6,50 mts. De altura x 2,50 de 2R, Capacidad 40 TN C/U, en estructura de Hierro, ambos bienes en buenas condiciones y funcionamiento. Bienes se encuentra en poder del demandado sito en Ruta N°157 Km. 1051, en proximidades de la Ciudad de Frías Dpto. Choya. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Mas datos por Secretaría del Juzgado.-
Oficina: 05/12/19
Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria de Transición N° 2
N° 4053 - e. 11 dic - v. 12 dic - p. 170 - \$ 190

EDICTO REMATE

Por: Sr. Nicolás H. Splanguño
REMATE: Colegio Civil y Comercial Primero de Santiago del Estero en autos caratulados; Expte. N° 607.963 "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SORIA ROQUE BENJAMIN Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA". Comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 13 de Diciembre de 2019 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales al Contado con la base de (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 113.032) estipulado en el contrato prendario en caso de fracasar la subasta se realizara 30 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Suzuki modelo Fun 1.4 tipo sedan 3 puertas año 2010 Dominio N° IPN 609 Motor Marca CHEVROLET N°T90004689; carrocería marca Suzuki N° 9BGRS08YGAG236381. El que se encuentra en el siguiente estado. Buen estado general bueno con los siguientes detalles, tiene abolladura pequeñas en ambos laterales, rotura de faro trasero izquierdo, sin tapa de rueda, tapizado en buen estado, con rueda de auxilio, gato y matafuego con 89.832 km Presenta abolladura en paragolpe trasero izquierda, hace entrega de cédula de identificación y llave del vehículo tiene rueda de auxilio, gato hidráulico. Adeuda Impuesto del Automotor \$11.372,03 hasta 23/05/2019. Actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor.

Comunicarse con el martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: días 11 y 12 de Diciembre de 2019 de 10 a 13 Hs. Donde podrá ser revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Los gastos e impuestos y transferencia son a cargo del comprador.- Oficina: 09/12/19
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2°
N° 4052 - e. 11 dic - v. 12 dic - p. 220 - \$ 250

EDICTO DE LEY

La Sra. Juez del Colegio de Jueces N° 1 en lo Civil y Comercial Común de Tercera Nominación Dra. MARIA CECILIA PASKEVICUIS, en autos caratuladas "MOLINA, ERNESTO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO.- EXPTE N° 671.938". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley.-
Fdo. Por Juez: PASKEVICIUS, MARIA CECILIA, Secretario
DR. ABBONDANDOLO, MARIANO. Santiago del Estero, de Diciembre de 2019.
Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Procesos
N° 4060 - e. 11 dic - v. 11 dic - p. 50 - \$ 75

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 2da. NOMINACION; a cargo del Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO Juez, en autos: " ROSALES ROGELIA contra SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. N° 655097. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de Diciembre de 2019.
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 4046 - e. 11 dic. - v. 11 dic. - p. 50 - \$ 75.

COMISION VECINAL "LOS LAGOS DEL LIBERTADOR"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
La Comisión Vecinal Los Lagos del Libertador Ciudad de Santiago del Estero, presenta nota de la reunión de Asamblea Ordinaria para el día 16/12/2019 en calle 487 N° 2536 a las

21:30 hs.
En la misma se tratarán los siguientes temas:
ORDEN DEL DIA:
1. Elección de Autoridades.
2. Memoria y Balance Correspondiente al Libro Caja Año 2018 y su Aprobación.
3. Firma de dos socios Asambleístas
Santiago del Estero, 09/12/2019.
NELLY E. BULACIO - Presidente
N° 4047 - e. 11 dic. - v. 13 dic. - p. 50 - \$ 100.

ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "EL BORDE"

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 23/12/2019 a las 21 hs., con media hora de tolerancia, en Calle 8 N° 4838 Barrio Ejército Argentino, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
- Cierre de Actividades del Año, Balance y Memoria Anual, Cuota de Socios y articulación con Instituciones.
BELEN ARIAS - Presidente
N° 4064 - e. 11 dic. - v. 11 dic. - p. 50 - \$ 75.

CLUB SPORTIVO COMERCIO Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva Club Sportivo Comercio. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinarias a celebrarse el día Domingo 12 de Enero del Año 2020 de 8,00 hs a 14,00 hs, en calle Corriente y Salta para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año.-
2) Elección de autoridades.-
3) Designación de (2) asociados para refrendar el acta.-
CRONOGRAMA ELECTORAL
El termino previsto en el presente son de carácter perentorios e improrrogables
Cuota Social: Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Enero, la cual se cobrará en la Sede Social el día Lunes 6 del mes de Enero del año 2020 hasta las 20,00hs.
Padrón de Asociados: El padrón de socios será exhibido el día Miércoles 8 de Enero del año 2020, a las 10,00hs en la Sede.
Podrán plantearse objeciones hasta el día Jueves 9, hasta las 20,00hs las cuales serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día Viernes 10 hasta las 20,00

hs. La Sede notificará observaciones a los representantes de lista el día Sábado, la que deberán subsanarse el mismo día, hasta las 22,00 hs .
Se deberán asignar una denominación de las listas, consignando un Apoderado, dos Fiscales (Titular y Suplente), con la firma de todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.
Comicios: La votación será secreta, los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. El comicio se cerrará a las 14,00 hs del día Domingo.
HECTOR S. CORIA - Presidente
N° 4057 - e. 11 dic - v. 12 dic - p. 175 - \$ 190

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL CORONEL BARROS Miel de Palo - Dpto. Gral. Taboada - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento de Paraje Coronel Barros lote 38, Miel de Palo departamento General Taboada. Informa que esta comisión sita a todos los socios a Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 18 de Diciembre a realizarse en el domicilio del Sr. Baltazar Migueles a las 9:00 hs, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Asignación de los socios para redactar el acta.
2. Renovación de miembros.
CUOTA SOCIAL
Para ser candidato a votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota hasta el mes de Diciembre y cumplir con los reglamentado en el estatuto.
Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2019.
MIGUELES B. REYES - Presidente
N° 4056 - e. 11 dic - v. 11 dic - p. 110 - \$ 120

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL ACHALAY (QUE LINDO) Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día 03/01/2020 a las 09:00 hs. Con una 1 (una) hora de tolerancia, en Sede Social sito en Sector "B" Grupo "J" Fracción 6, Depto. 16. B° Barrio Ejército Argentino Ciudad Capital.
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos socios para firmar el acta.
2) Informe de lo actuado por la comisión

normalizadora.

3) Lectura y consideración de estados contables vencidos. (Ejercicios Años).

4) Elección de comisión directiva y Comisión Revisora de cuentas de carácter titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18:00 hs. del día 20/12.-

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 21/12 a las 18:00 hs. en Sector "B" Grupo "J" Fracción 6, Depto. 16. B° Barrio Ejército Argentino ciudad Capital. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 24/12 a las 18:00 hs, las que serán resueltas por la C.D, hasta el día 26/12 a las 18:00 hs.

Lista de Candidatos

Los datos completos de candidatos deberán ser presentados ante la C.D, para su oficialización hasta el día 27/12 a las 18:00 hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 28/12 a las 18:00 hs, deberán subsanarse hasta el día 02/01/2020 a las 18:00 hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 11:00 hs.

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2019.

Comisión Normalizadora

NATALIA CORVALAN

MARIANA HERRERA

HECTOR M. RODRIGUEZ

N° 4055 - e. 11 dic - v. 12 dic - p. 225 - \$ 250

FeSAH

FEDERACION SANTIAGUEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convóquese a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 27/12/2019 a las 21 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede sito en calle Urquiza N° 129, para tratar lo

siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Informe de lo actuado por la comisión normalizadora.

3) Lectura y consideración de estados contables vencidos.

4) Elección de Comisión Directiva, Comisión revisora de cuentas de carácter titular y suplente y Consejo de Arbitros. Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota de Afiliación

Para ser candidato y votar, los clubes socios activos deberán haber abonado la cuota de afiliación hasta el 30 de Julio de 2019.

Padrón de Asociados

El padrón de clubes socios activos será exhibido desde el día 13 de Diciembre de 2019 a las 12 horas, en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 16 de Diciembre de 2019, a las 12 horas, las que serán resueltas por la Comisión Normalizadora hasta el día 17 de Diciembre de 2019 a las 12 horas.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el día miércoles 18 de Diciembre a las 12 horas.

La Comisión Normalizadora notificará las observaciones a los representantes de Lista el día Jueves 19 de Diciembre de 2019 a las 10 horas, las que deberán subsanarse hasta el día Viernes 20 de Diciembre a las 10 horas.

Se deberá asignar la denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicios.

Comicios

La votación será nominal a viva voz. Los clubes socios deberán concurrir con sus certificados de vigencia de personas jurídicas para emitir su voto. El voto será emitido por Presidente o delegado designado a tal efecto mediante documentación correspondiente.

El comicio cerrará a las 23.30 horas.

Comisión Normalizadora

OSCAR TORALES

AGUSTINA MURATORE

SANTIAGO DE GREGORIO

SILVIA G. BOHORQUEZ

EDGAR E. ALDERETE

N° 4054 - e. 11 dic - v. 12 dic - p. 225 - \$ 250

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

HERRERA EL ALTO

Termas de Río Hondo - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Miembros de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Herrera El Alto. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre del corriente año a horas 09:30 con media hora de tolerancia, en su Sede Social sito en calle Italia, entre 25 de Mayo y las Heras, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2018.

2) Elección de dos Socios Asambleístas para refrendar el Acta.

Las Termas de Río Hondo, 10 de Diciembre de 2019.-

DANIEL ORLANDO ROLDAN - Presidente

SERGIO M. BRANDAN - Secretario
N° 4051 - e. 11 dic - v. 11 dic - p. 75 - \$ 90

CLUB ATLETICO VILLA UNION

La Banda- Santiago del Estero

CRONOGRAMA ELECTORAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 22 de Diciembre a partir de las 10 hs. con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito en calle Lorenzo Lugones y Berutti para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y aprobación de Memoria 2018.

2- Lectura y aprobación de Balance 2018.

3- Fijar precio de cuota societaria por el periodo 2019.

4- Elección de autoridades.

5- Elección de (2) socios para la firma del acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas hasta la cuota del mes Diciembre de 2019, la cual se cobrará en el club (Ruta 11 y French) hasta las 22 hs del día 21 de Diciembre de 2019.

Padrón de Asociados

El padrón de asociados será exhibido desde el día 17 de Diciembre de 2019 a las 19 hs en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19 de Diciembre a las 21 hs. las cuales serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el 20 de 2019 a las 21 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 17 de Diciembre a las 21 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 19 de Diciembre a las 21 hs.

También deberán firmar en conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El Comicio cerrará a las 12 hs. del mismo día.

EZEQUIEL GUILLERMO DAVID ROLDAN REY - Presidente

HECTOR OMAR MARTINEZ - Secretario

N° 4050 - e. 11 dic - v. 12 dic - p. 225 - \$ 250

**COOPERATIVA
AGROPECUARIA, FORESTAL,
AVICOLA Y GRANJERA
"LA COLONIA IDENTIDAD Y
FUTURO LTDA."**

**Colonia El Simbolar - Dpto. Robles -
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria, Forestal, Avícola y Granjera "La Colonia Identidad y Futuro" Ltda. Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 2019 a las 10 hs, en la Sede de la Cooperativa sita en Lote N° 5 Manzana N° 6 Sector "B" de Colonia El Simbolar - Departamento Robles - Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2- Modificación del ARTICULO N° 5 del Estatuto: Ampliación del Objeto Social.-
- 3- INFORME sobre la situación general de la Cooperativa.-
- 4- Lectura y consideración de MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ANEXOS, INVENTARIOS, INFORME DEL SINDICO Y AUDITOR, PROYECTO

DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES y ATRIBUCION DE PERDIDAS correspondiente a los ejercicios económico cerrados al 30/06/2019.

PAOLA R. ESCOBAR - Presidente
N° 4062 - e. 11 dic - v. 13 dic - p. 175 - \$ 250

CETI S.R.L

Constitución: 1) Denominación: CETI S.R.L. 2) En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, 3) Instrumento privado de fecha 11-11-2019. 4) NUÑEZ, HUGO DANTE, Argentino, DNI, N° 17.615.166, CUIT 20-17.615.166-9, estado civil divorciado, nacido el 27-06-1966, domiciliado en Avenida Solís (E) N° 172 de la Ciudad de Santiago del Estero, de profesión Comerciante; SOTO JOSE LUIS, Argentino, DNI. N° 23.048.784, CUIT 20-23.048.784-8, estado civil casado, nacido el 01-02-1973, con domicilio en Mza. 9 Lote 30 S/N° Barrio Villa del Carmen Sector 450 Viviendas de esta Ciudad de Santiago del Estero, de profesión Médico. 5) Domicilio Social: Calle Solano de Paz N° 674 Barrio Cabildo de la Ciudad de Santiago del Estero. 6) Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 7) Objeto: La sociedad tendrá por objeto Prestaciones básicas de atención integral a favor de la personas con discapacidad (Prestaciones de Rehabilitación, Terapéutico-Educativas, y asistenciales para las personas con discapacidad). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 8) Capital Social: Se compone por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00.-) divididos en DIEZ MIL CUOTAS (10.000) de PESOS DIEZ (\$10,00.-) cada una valor nominal, integrados de acuerdo con el siguiente detalle: a) El socio Núñez Hugo Dante suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000.-) cuotas de capital representativas de Pesos DIEZ (\$ 10,00.) valor nominal cada cuota y con derecho a un voto por cuota; b) El Socio Soto José Luis suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000.-) cuotas de capital representativas de Pesos DIEZ (\$10,00) valor nominal cada cuota y con derecho a un voto por cuota. Las cuotas se integran en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.00.-); en calidad de garantía de sus funciones, los gerentes, depositan en la caja de seguridad de la sociedad la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). 9) Gerencia y Representación Social: Gerente Titular SOTO JOSE LUIS, CUIL 20-23.048.784-8; Gerente Suplente

NUÑEZ HUGO DANTE, CUIL 20-17.615.166-9. 10) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

MARIA DEL C. SANCHEZ RUIZ - Abogada
N° 4048 - e. 11-v. 11 dic - p. 371 - \$ 390

ABIZA S.R.L

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD
DENOMINACION: ABIZA S.R.L**

INTEGRANTES: CLOSAS VERONICA ALEJANDRA D.N.I. N° 23.860.286, de 45 años de edad, soltera, Argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Libertad 397 esquina 9 de Julio, Fernández, Dto. Robles, y MURAD ABRIL YESMIL, D.N.I. N° 43.705.848, de 18 años de edad, de soltera, Argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Libertad 397 esquina 9 de Julio, Fernández, Dto. Robles, Santiago del Estero.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Agrícola y Ganadera: Mediante la compra, venta importación, exportación, producción y realización de operaciones afines y complementarias a la actividades agrícola ganadera y como actividades secundarias: Transporte de Carga: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. A tales fines, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo la misma a realizar toda actividad lícita y dentro de las leyes vigentes.

DURACION: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000); representado por CIENTO (100) Cuotas de Pesos Tres Mil (\$3000), cada una; que son suscriptas en su totalidad por los socios, de las cuales la Socia CLOSAS VERONICA ALEJANDRA, suscribe SETENTA Y CINCO (75) Cuotas de pesos tres mil (\$3.000) cada una o sea un total de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000) que representa el SETENTA Y CINCO por ciento (75%) del Capital Social, y la Socia MURAD ABRIL YESMIL, suscribe VEINTICINCO (25) Cuotas de pesos tres mil (\$ 3.000) cada una o sea un total

de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000) que representan el Veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 75.000 que será depositado en el Bco. Santiago del Estero S.A. a orden del Juez de Comercio y el saldo se integrará en un plazo no mayor a dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

EJERCICIO ECONOMICO: Cierre el 30 de Septiembre de cada año.-

DOMICILIO LEGAL: Tendrá su domicilio legal tendrá en calle Libertad 397 esquina 9 de Julio, de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero.-**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Sociedad será administrada por la Señora Socia: CLOSAS VERONICA ALEJANDRA, en su carácter de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550. El Gerente declara que ha depositado en la caja de la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

DISOLUCION: En caso de disolución de la Sociedad, según las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550.

LIQUIDACION: La liquidación estará a cargo de los socios, extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales.-

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: Instrumento Privado de fecha 18 de Octubre de 2019.

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2019.-

Dr. LUIS AUGUSTO KARAN - Notario Adscripto

N° 4059 - e. 11 dic. v. 11 dic. - p. 562 - \$ 725.-

SUELO VERDE

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINACION: SUELO VERDE S.R.L

INTEGRANTES: NAVARRO LUIS EDUARDO ROQUE D.N.I. N°17.019.718, de 55 años de edad, de estado civil casado, Argentino, de profesión Agricultor, domiciliado en Islas Malvinas s/n°, Fernández, Dto Robles, Santiago del Estero y NAVARRO LUIS RODRIGO, D.N.I. N°35.737.243, de 29 años de edad, de estado civil Soltero, Argentino, de

profesión Agricultor, domiciliado en Islas Malvinas S/N°, Fernández, Dpto Robles, Santiago del Estero.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Agrícola y Ganadera: Mediante la compra, venta importación, exportación y producción de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector ganadero y agrícola. La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la comercialización de productos agrícolas ganaderos mediante la realización de remates, subastas y la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas y/o agrícolas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario. A tales fines, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo la misma a realizar toda actividad lícita y dentro de las leyes vigentes.

DURACION: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000); representado por CIEN (100) Cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2000), cada una; que son suscriptas en su totalidad por los socios, de las cuales el Socio NAVARRO LUIS EDUARDO ROQUE, suscribe SESENTA (60) Cuotas de Pesos dos mil (\$ 2.000) cada una o sea un total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) que representan el SESENTA por ciento (60%) del Capital Social, y el Socio NAVARRO LUIS RODRIGO, suscribe CUARENTA (40) Cuotas de Pesos dos mil (\$ 2.000) cada una o sea un total de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) que representan el Cuarenta por ciento (40%) del Capital Social. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, y el saldo o sea el setenta y cinco por ciento (75%) en el plazo de un (1) año a partir de la fecha de inscripción

en el Registro Público de Comercio.

EJERCICIO ECONOMICO: Cierre el 30 de Noviembre de cada año.-

DOMICILIO LEGAL: Tendrá su domicilio legal tendrá en calle Islas Malvinas s/n°, de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero.-**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** NAVARRO LUIS EDUARDO ROQUE, en su carácter de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550. El Gerente declara que ha depositado en la caja de la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

DISOLUCION: En caso de disolución de la Sociedad, según las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios, extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales.

LIQUIDACION: La liquidación estará a cargo de los socios, extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales.-

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: Instrumento Privado de fecha 14 de Noviembre de 2019.

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2019.-

Dr. LUIS AUGUSTO KARAN - Notario Adscripto

N° 4058 - e. 11 dic. - v. 11 dic. - p. 616 - \$ 820.-

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICADO PRORROGA DE APERTURA LICITACION N° 50/19

El Consejo Provincial de Vialidad, por razones administrativas ha decidido Prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 50/2019, autorizada por Decreto N°DECTO-2019-2371-E-GDESDE-SG G, destinada a la ejecución de la **Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES BELTRAN - VILLA HIPOLITA DE PROG. 0,00 A 12.000,00 -DPTO. ROBLES"** cuya fecha de apertura fue

fijada para el día 12 de Diciembre de 2.019, a horas 09.30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora, de acuerdo al siguiente detalle:

Nueva Fecha de Apertura: 27 de Diciembre de 2019 a las 09,30hs.-
 Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad. Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2019.

Ing. JOSE FELIX ALFANO- Presidente
 e.11 dic. - v.12 dic.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE
 SANTIAGO DEL ESTERO
 MINISTERIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION GENERAL DE
 ARQUITECTURA
 LICITACION PUBLICA
 N° 205/2019**

Expediente N° 3684/27/2019

OBJETO: Obras "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE AULAS, DIRECCION, GALERIAS Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N° 138."

UBICACION: LOC. PAMPA POZO DPTO. GUASAYAN.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2467-E-GDESDE-SGG de fecha 02/12/19.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.186.122,75 (PESOS: VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 30 de Diciembre de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 -1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 22.200,00 (Pesos: Veintidós mil Doscientos c/00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA:

365 (trescientos sesenta y cinco) días Corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2019.

Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director Gral. de Arquitectura
 e.11 dic. - v.12 dic.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE
 SANTIAGO DEL ESTERO
 MINISTERIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION GENERAL DE
 ARQUITECTURA
 LICITACION PUBLICA
 N° 207/2019**

Expediente N° 1752/27/2019

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION, GRUPO SANITARIO, AULA, RETIRO Y REPOSICION DE CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 814".

UBICACION: LOC. FERNANDEZ DPTO. ROBLES.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2281-E-GDESDE-SGG de fecha 13/11/19.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.937.008,01 (PESOS: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHO CON UN CENTAVO).

FECHA DE APERTURA: 27 de Diciembre de 2019 - Horas 08:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55-1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 07:30 hs. (Horas: siete y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA:

240 (doscientos cuarenta) día corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2019.

Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director Gral. de Arquitectura
 e.11 dic. - v. 12 dic.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE
 SANTIAGO DEL ESTERO
 MINISTERIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION GENERAL DE
 ARQUITECTURA
 LICITACION PUBLICA
 N° 208/2019**

Expediente N°3641/27/2019

OBJETO: Obra "REFACCION Y AMPLIACION JARDIN DE INFANTES N° 278/1057 "PULGARCITO".

UBICACION: LOC. GRANADERO GATICA DPTO. MORENO.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2468-E-GDESDE-SGG de fecha 02/12/19.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.293.833,50 (PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 30 de Diciembre de 2019 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.300,00 (Pesos siete mil trescientos c/00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2019.

Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director de Arquitectura
 e.11 dic. - v.12 dic.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 206/2019**

Expediente N° 2078/27/2018

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 765 ANEXO ESCUELA N° 426".

UBICACION: LOC. LAS VIBORITAS DPTO. MITRE.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2019-2373-E-GDESDE-SGG de fecha 21/11/19.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.357.903,28 (PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 26 de Diciembre de 2019 - Horas 08:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55-1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 07:30 hs. (Horas: siete y treinta) en el lugar de Apertura

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.400,00 (Pesos: Cuatro mil cuatrocientos c/00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2019.

Arq. DABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e.11 dic. - v.12 dic.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 55/2.019
(Autorizado por Decreto
N° DECTO-2019-2534-E-GDESDE-
SGG)**

Obra: "CONSTRUCCION DE ACCESO ALTERNATIVO A LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO, PUENTE SOBRE RIO DULCE. LOCALIDAD DE TERMAS DE RIO HONDO".

Ubicación: DPTO. RIO HONDO
Presupuesto Oficial: \$1.436.690.191,64 (Pesos: Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Noventa Mil Ciento Noventa y Uno C/64/100).-

Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2.019 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 1.436.700,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 16 de Diciembre de 2.019.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 16 de Diciembre de 2.019.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2019.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente.-
e.11 dic - v.12 dic.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
CENTRO CULTURAL DEL
BICENTENARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Y ESCRITA N° 01/2019,
AUTORIZADA POR**

DCTO-2019-2220-E-GDESDE-SGG

Objeto: Servicio de Limpieza Integral del Centro Cultural del Bicentenario. Expte. N°:439-144-2019

Presupuesto Oficial: \$ 7.152.000,00 (Pesos siete millones ciento cincuenta y

dos mil con 00/100)

Fecha y hora de apertura: 23 de Diciembre de 2019, a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Administración del Centro Cultural del Bicentenario, sito en Pellegrini N° 149, 3° piso.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Administración del Centro Cultural del Bicentenario de Santiago del Estero. Teléfono 422-4858 int. 230.

Valor del pliego: \$7.200 (pesos siete mil doscientos 00/100).-

CRISTINA V. CAMPITELLI - Directora Ejecutiva
e. 11 - v. 12 Dic.

**LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 004/2019
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE**

**Contratación de: " NEXO DE RED
CLOACAL PARA LA ESCUELA
N° 281 HENRY DUNANT"**

**Autorizada por Decreto N° 2495/19
de fecha 04 de Diciembre de 2019**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.239.771,43 (son pesos tres millones doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y uno, con cuarenta y tres centavos)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días

ENTREGA DE PLIEGOS: costo para adquirir el pliego es de Pesos Treinta Mil (\$30.000). Estará disponible a partir del 12 de diciembre de 2019 en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso Ciudad de Santiago del Estero.

CONSULTAS: A partir del 16 de Diciembre de 2019 en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero De 08:00 a 13:00, hasta el día 30 de Diciembre de 2019

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 03 de Enero de 2020, a las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA: En el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, el día 03 de enero de 2020, a las 11:00 Horas.

C.P.N. OSCAR ROLANDO BARRON
scar Rolando Barron - Subsecretario del Agua.

e. 11 - v. 12 Dic.